



Depto. Asesoría Jurídica: 3479
MRL/DVF/CST/est

37370P

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – AÑO 2019**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

13 DIC. 2019

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 10 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2090 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de \$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

Comuna	Detalle	Valor Asignado	Monto Total Adicional
Río Bueno	01 Vitrina	\$ 2.150.000	\$ 12.645.840
	Botas	\$ 1.995.840	
	Medicamentos y Otros	\$ 8.500.000	
TOTAL			\$ 12.645.840

TERCERA:

Los recursos a que se refiere la cláusula precedente, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad de Río Bueno, en una cuota única por un monto de \$ 12.645.840.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

CUARTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días

Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO

Detalle de Adquisiciones, según Establecimientos:

- Metformina de Lib. Prolongada (XR) 1000 mg, según necesidad de PBC.
- Refrigeradores clínicos de dos tipos:
 - 300-500 litros: \$2.150.000 (Establecimientos medianos y grandes)
 - 50-70 litros: \$850.000 (Establecimientos pequeños)
- Botas o zapatos de descarga: \$30.000 para pacientes con ulcera de pie diabético
- Otros:
- Material apoyo adherencia al tratamiento de pacientes crónicos:
 - Unidades refrigerantes, bolsas térmicas para transporte de insulinas, pastilleros, partidores, rollos de etiquetadoras.